



**CONGRESO NACIONAL**  
*H. Cámara de Senadores*

**RESOLUCIÓN N° 1.339.**

**QUE PIDE INFORME A LA MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ.**

-----

**LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA**

**RESUELVE:**

**Artículo 1.º** Pedir informe a la Municipalidad de Salto del Guairá:

1. Informe si la institución brinda información pública a la ciudadanía en tiempo y forma conforme a lo establecido en la Ley N° 5.189/14 "Que establece la obligatoriedad de la provisión de informaciones en el uso de los recursos públicos sobre remuneraciones y otras retribuciones asignadas al servidor público de la República del Paraguay" (Arts. 1 y 3) al igual que en la Ley N° 5.282/14 "De libre acceso ciudadano a la información pública y transparencia gubernamental." (Art. 8). En caso de que no cumpla a cabalidad con esas obligaciones, explique los motivos de manera fundada y cuáles son los planes que tiene para superar esa situación.
2. Informe si la institución tiene habilitada o no una oficina de Acceso a la Información Pública. Asimismo, informe con cuántos funcionarios cuenta y la fecha en la que fue instalada. En caso de que no cuente con tal Oficina, explique los motivos de manera fundada y cuáles son los planes que tiene para superar esa situación.
3. Informe si la institución está adherida o no al Portal Unificado de Acceso a la Información Pública. En caso de que no esté adherida, explique el motivo y cuándo tiene previsto adherirse.
4. Remita copia del presupuesto asignado y ejecutado desde el año 2015 a la fecha, a las tareas de brindar acceso a la información pública, con detalle de los rubros y montos. Detalle el monto presupuestado para dichas tareas para el ejercicio fiscal 2017.
5. Informe si la institución tiene o no disponible en su página web información pública en formato de datos abiertos. En caso de que no lo tenga, explique el motivo de manera fundada y cuáles son sus planes para poner a disposición de las personas la información que obra en su poder en formato de datos abiertos.
6. Informe los casos de consulta que se presentaron hasta la fecha, con el siguiente detalle por cada caso: tipo de información que solicitaron (objeto de consulta), si fueron evacuadas o no y explicación en el caso de que no hayan sido evacuadas (entiéndase, en el caso de que la información solicitada no fue proveída en tiempo y forma), fecha de solicitud, fecha de respuesta oficial de la institución y por qué medio se dio.



*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



**CONGRESO NACIONAL**  
*H. Cámara de Senadores*

Toda la documentación requerida deberá ser remitida en forma completa, sin omisiones de tipo alguno, sin tachaduras, ni enmiendas. Las copias deben ser realizadas de los documentos originales, con evidencia de firma y sello de los responsables y al mismo tiempo remitidas en soporte magnético.

**Artículo 2.º** Dar un plazo de quince días hábiles improrrogables para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Nacional y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

**Artículo 3.º** Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.**

  
**Oscar Salomón**  
Secretario Parlamentario



  
**Roberto Acevedo Quevedo**  
Presidente  
H. Cámara de Senadores

Oficina de depósito Bureau de dépôt	Fecha Date
--	---------------

Destinatario de envío Destinataire de l'envoi	<i>J. Carlos Resur</i> <i>Asist. - Municipalidad de Salto del Guairá</i> <i>Ciudad de Salto del Guairá - Py</i>
--	---

Clase de envío Nature de l'envoi
-------------------------------------

<input type="checkbox"/> Prioritario / Carta Prioritaire/ Lettre	<input type="checkbox"/> No prioritario / Impreso Non prioritaire/ imprimé	<input type="checkbox"/> Encomienda Colis
<input type="checkbox"/> Certificado Recommandé	<input type="checkbox"/> Entrega registrado Livraison attestée	<input type="checkbox"/> Valor declarado Valeur déclarée
Nº del envío Nº de l'envoi	Importe Montant	Importe Montant
<input type="checkbox"/> Giro ordinario/ Mandat ordinaire/ De depósito/ De versement/	<input type="checkbox"/> Cheque de asignación Chèque d'assignation	

A completar en destino A compléter à destination
---

El envío arriba indicado fue debidamente L'envoi mentionné ci-dessus a été dûment		
<input type="checkbox"/> Entregado Remis	<input type="checkbox"/> Pagado Payé	<input type="checkbox"/> Inscripción CCP Inscription CCP

Fecha y firma Date et signature	<i>Alba</i>	<i>Alba</i>	<i>[Signature]</i>
------------------------------------	-------------	-------------	--------------------

\* Este aviso podrá ser firmado por el destinatario o por un representante del país de destino o por otra persona autorizada o por el empleado de la oficina de destino.  
Cet avis peut être signé par le destinataire ou le représentant du pays de destination ou par une autre personne autorisée ou par l'agent du bureau de destination.

Servicio de Correos  
Service de postes  
Sello de la oficina que devuelve el aviso  
Timbre du bureau renvoyant l'avis

Prioritario/  
Por avión

Prioritaire/  
Par avión

Devolver a Renvoyer á

Nombre o razón social Nom ou raison sociale	<i>H. Camara de Serapiz - Depto. UAC</i>
Calle y Nº Rue et Nº	<i>14 de Mayo esq. Avda. Republica</i>
Localidad y país Localité et pays	<i>Asunción</i>



SE000836005PY



MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ  
"Ciudad de la Amistad"  
INTENDENCIA MUNICIPAL

43 AÑOS



000001/19

N.R.I.M Nº 357/16.

Salto del Guaira, 24 de Octubre de 2016.

Señor  
Roberto Acevedo Quevedo, Presidente  
Honorable Cámara de Senadores.  
Presente.

Tengo el honor de dirigirme a Usted, y por su intermedio a los demás miembros de la Honorable Cámara de Senadores, en donde según Resolución Nº 1.339 Expedida por el en Congreso Nacional, dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la Nación en fecha 22 de setiembre de 2016 y, mesa de Entrada en la Institución Municipal el día 12 de octubre de 2016 con expediente Nº3545/16, donde solicita informes a la Municipalidad de Salto del Guaira.

Cumplimos en remitir los informes en el orden de prelación de las consultas y es como sigue:

**Punto 1:** La Municipalidad de Salto del Guaira cuenta con una página Web [www.saltodelguaira.gov.py](http://www.saltodelguaira.gov.py), en la pestaña SALTO TRANSPARENTE donde están publicadas todas las operaciones que realiza, como así también documentos inherentes a la Institución Municipal, así también responde a todos los pedidos que la ciudadanía en general realiza en tiempo y forma.-

**Punto 2:** La Municipalidad de Salto del Guaira no tiene una oficina exclusiva para Acceso a la Información Pública, actualmente la Secretaria General es la encargada de realizar dicha función y cuentan con 3 funcionarios dependientes de dicha Secretaria.

Los motivos con las que no se cuentan con una oficina de Acceso a la Información Publica se debe estrictamente a que no se encontraba en el organigrama de la Administración Anterior y mucho menos presupuestada para tal efecto.

Una vez que se ingrese al nuevo organigrama administrativo se estarían gestionando las probabilidades de que la misma cuente con un presupuesto y por lo menos 2 funcionarios que puedan asistir a las personas que solicitan las informaciones publicas correspondientes.-----

**Punto 3:** La Municipalidad de Salto del Guaira, no se encuentra adherida actualmente al Portal Unificado de Acceso a la Información Pública. La Municipalidad se encuentra reorganizando todos los departamentos y una vez establecida se adherirá al Portal Unificado de Acceso a la Información Publica en un plazo no mayor de 06 (seis) meses.-----



MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ  
"Ciudad de la Amistad"  
INTENDENCIA MUNICIPAL

43 AÑOS



Me despido atentamente, cumpliendo en tiempo y forma con el informe solicitado por la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el Art 192 de la Constitución Nacional y la Ley 5453/2015 QUE "REGLAMENTA EL ART 192 DE LA CONSTITUCION NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES", aprovechando la oportunidad para desearle éxitos en sus funciones y saludarlo con el respeto que se merece.



Abog. Arnaldo Villalba  
Secretario General



Carlos Cesar Haitter Cabrera  
Intendente Municipal

Obs: Adjuntamos todos los documentos respaldatorios Autenticados por Secretaria General.



Arnaldo M. Duré  
Honorable Cámara de Senadores  
Mesa de Entrada



**CONGRESO NACIONAL**  
*H. Cámara de Senadores*

**Nuestra Visión:** "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

**Nuestra Misión:** "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. N° 1.844.-

(11 de octubre)  
Asunción, 06 de octubre de 2016

Señor  
**Carlos César Haitter**, intendente  
Municipalidad de Salto del Guairá

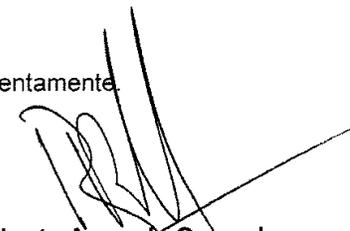
**De nuestra consideración:**

Le remitimos la Resolución N° 1.339, **QUE PIDE INFORME A LA MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 22 de setiembre del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Nacional y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Muy atentamente,

  
**Oscar Salomón**  
Secretario Parlamentario



  
**Roberto Acevedo Quevedo**  
Presidente  
H. Cámara de Senadores